



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
DE  
NACION SERVICIOS S.A.

LICITACION PÚBLICA Nro. 01 / 2009

**“Provisión de Tarjetas sin Contacto tipo Mifare  
y servicios de Personalización para su utilización en el  
Sistema Único de Boleto Electrónico”**

**Tarjeta SUBE**

## INDICE

1.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2.- COMPUTO DE LOS PLAZOS.....	5
3.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO.....	5
4.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.....	6
5.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.....	7
6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
7.- RECEPCION.....	9
8.- CONTENIDO DE LA OFERTA.....	9
9.- REQUISITOS DE LA OFERTA.....	10
10.- PRODUCTOS A IMPORTAR.....	10
11.- SEGUROS Y TRANSPORTES.....	12
12.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	12
13.- MUESTRAS.....	12
14.- NOTIFICACION DEL DOMICILIO.....	13
15.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.....	14
16.- POSTERGACION.....	14
17.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	15
18.- IGUALDAD DE OFERTAS.....	15
19.- OFERTA UNICA.....	16
20.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.....	16

21.- DEFECTOS DE FORMA.....	16
22.- ERRORES DE COTIZACION.....	17
23.- GARANTÍAS.....	17
23.1 Clases de Garantía.....	17
23.2 Formas de Garantía.....	17
23.3 Independencia de las Garantías.....	18
23.4 Excepciones a la obligación de presentar Garantías.....	18
23.5 Integración de la Garantía.....	18
23.6 Falta de integración de la garantía.....	19
23.7 Devolución de garantías.....	19
23.8 Acrecentamiento de valores.....	19
24.- ADJUDICACION.....	19
24.1 Impugnación.....	20
24.2 Contrato.....	20
24.3 Notificación.....	20
24.4 Orden de Compra.....	20
24.5 Aumento o disminución de la prestación.....	21
24.6 Requisitos del contrato.....	21
24.7 Cesión del contrato.....	22
25.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.....	22
26.- ENTREGA.....	22
27.- RECEPCION PROVISIONAL.....	23
28.- CONFORMIDAD DEFINITIVA.....	23
29.- PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.....	23
30.- VICIOS REDHIBITORIOS.....	24

31.- FACTURAS y PAGOS.....	24
32.- PENALIDADES.....	25
33.- SANCIONES.....	26
34.- LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DEL PROVEEDOR.....	27
35.- JURISDICCION.....	27

El presente pliego de condiciones generales resultará de aplicación para todas aquellas contrataciones que realice NACIÓN SERVICIOS S.A., en adelante NACIÓN SERVICIOS.

### **1.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

La sola presentación de la oferta por el oferente implicará el total conocimiento y aceptación de las bases y condiciones de la contratación a la que se presenta, como así también todo dato o circunstancia que surja de la documentación que NACIÓN SERVICIOS ponga a disposición de los oferentes para consulta.

Por tal motivo, ningún oferente podrá con posterioridad a su presentación, invocar a su favor errores en que pudo haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de los términos del llamado a licitación, como del contenido de las presentes condiciones.

### **2.- COMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos se computarán:

- a) Cuando se fijen en días, se entenderá por días hábiles.
- b) Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 días corridos.
- c) Cuando se fijen en meses o años, de conformidad a las estipulaciones del Código Civil.

### **3.- MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO**

NACIÓN SERVICIOS se reserva el derecho de suspender o anular el llamado a licitación/concurso, sin que ello otorgue o genere derechos a los oferentes para efectuar reclamo o indemnización alguna, a excepción del reintegro del valor del pliego, si correspondiera.

#### **4.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con NACION SERVICIOS las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Para favorecer la participación y concurrencia de oferentes, sólo se podrá autorizar la presentación de ofertas por una Unión Transitoria de Empresas (UTE) cuando tal circunstancia no implique la presentación de un único oferente, o cuando la complejidad del contrato o las condiciones de mercado lo admitan. En el caso excepcional que se admita la participación de UTE, las empresas oferentes deberán acompañar con la oferta, el contrato que las vincule (en adelante CONTRATO UTE), conforme las previsiones de los artículos 377 a 383 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Al presentarse la oferta, el CONTRATO UTE puede no encontrarse inscripto en la Inspección General de Justicia o el Registro Público de Comercio local conforme lo establecido por el artículo 380 citado; en ese caso dicho CONTRATO UTE deberá prever que, en caso de ser adjudicataria la UTE, las empresas procederán a la inscripción del CONTRATO UTE, antes de la firma del contrato con NACION SERVICIOS, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación y perder el consorcio oferente la garantía de oferta. NACION SERVICIOS podrá fijar plazo perentorio para el cumplimiento de la inscripción, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación en la forma precedentemente señalada.

La oferta deberá ser firmada por el representante que figure en dicho contrato y en caso de no encontrarse debidamente inscripto, por los representantes de las empresas que la integren.

Para contratar con NACION SERVICIOS, las empresas integrantes de la UTE deberán pactar en el CONTRATO UTE responsabilidad solidaria, mancomunada y solidaria de

todas ellas ante NACION SERVICIOS, por los efectos del contrato, como condición para que la UTE sea admitida como oferente. En los casos donde se exija responsabilidad patrimonial acorde con el monto o las características de la contratación, por lo menos una de las empresas integrantes de la UTE deberá contar con el patrimonio y antecedentes exigidos.

Si el oferente fuere una COOPERATIVA, debe ajustarse a las previsiones de la Ley N° 20.337 de Cooperativas y las normas conexas, en especial la Resolución N° 183/92 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, debiendo acreditar la cobertura de los trabajadores cooperativos por accidentes de trabajo, enfermedad profesional mediante los seguros respectivos; efectuar el contralor permanente de los aportes previsionales respectivos de los asociados, y asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios de todo orden que los trabajadores cooperativos puedan ocasionar al Organismo que contrata con la Cooperativa.

#### **5.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

No podrán contratar con NACION SERVICIOS:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. del inciso b) del artículo 33 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

## **6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) Las ofertas deberán presentarse en el lugar indicado en el pliego de bases y condiciones del llamado, y se admitirán hasta el día y la hora señalados en el mismo. Deberán presentarse en sobres herméticamente cerrados que indiquen en forma clara el nombre del oferente e identifiquen con su número y/o referencia al llamado de que se trate. Las fojas de cada ejemplar de la oferta deberán estar foliadas y firmadas por un mandatario del oferente con poder suficiente.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y presentación de muestra, todo ello cuando correspondiere y así sea solicitado en el pliego de condiciones particulares.

- b) Documentación a presentar junto a la propuesta:

- Carta de Invitación a Cotizar. (Provista por NACIÓN SERVICIOS, de corresponder)
- Pliego de condiciones generales. (Provisto por NACIÓN SERVICIOS)
- Pliego de condiciones particulares. (Provisto por NACIÓN SERVICIOS)
- Pliego de condiciones técnicas. (Provisto por NACIÓN SERVICIOS, cuando corresponda)
- Garantía de Oferta. (Cuando lo estipulen las condiciones particulares)
- Constancia de inscripción en Impuestos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y de Ingresos Brutos de la jurisdicción que correspondiera/Convenio Multilateral.

- Certificado fiscal para contratar con empresas del Estado (AFIP) Resolución 1814/05 ó constancia de solicitud en trámite. En este último caso se exigirá la presentación del mencionado certificado antes de proceder a la adjudicación. No serán considerados otros documentos que no sean los indicados precedentemente, salvo que su presentación sea exigida por los pliegos de condiciones particulares o Técnicas.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrán bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se hubiese iniciado.

#### **7.- RECEPCION**

Las ofertas deben ser recibidas por el Dpto. de Compras y Contrataciones.

Los sobres y documentación adicional recibida serán guardados por el Dpto. de Compras y Contrataciones hasta el momento de su apertura.

#### **8.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

El proponente podrá formular oferta por todo, parte de lo solicitado o un renglón, pero únicamente cuando así lo permitan las condiciones particulares de cada llamado o convocatoria. En este último supuesto, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. En estos casos, a efectos de determinar la oferta más conveniente, corresponderá efectuar la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de renglones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de renglones.

Deberá indicar forma de entrega y recepción de lo adjudicado, estableciéndose perfectamente que la entrega se efectuará en el lugar de destino, corriendo el flete, seguro, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, serán tenidos en cuenta a los efectos de la comparación de precios.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, en tanto resulten convenientes a los intereses de NACION SERVICIOS.

### **9.- REQUISITOS DE LA OFERTA**

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, todo ello en el formulario original proporcionado por NACION SERVICIOS.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalaje, salvo que las condiciones particulares previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado, si no se indicara, se entiende que es de producción nacional.

### **10.- PRODUCTOS A IMPORTAR**

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las condiciones particulares, correspondiente al país de origen del artículo ofrecido u otra usual en el comercio de importación.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones F.O.B. puerto de origen.

- c) Se ajustarán siempre a las disposiciones que sobre la materia dispongan las autoridades competentes, Banco Central, Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, etc.
- d) Los plazos de entrega, salvo convención en contrario, se entenderán cumplidos cuando NACION SERVICIOS reciba la documentación de embarque.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación.
- f) A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación, por NACION SERVICIOS, del arribo de las mercaderías a su destino definitivo.
- g) En tal caso se estipulará la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento de esta obligación, equivalente a UNO POR CIENTO (1 %) semanal o fracción mayor de TRES (3) días.
- h) Dicha mora se producirá en forma automática y sin intimación previa alguna.
- i) Se respetarán las normas del comercio internacional, en especial las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país con el de origen de la mercadería ofrecida.
- j) Los seguros en aquellos casos especiales que se establezca condición C.I.F. para las cotizaciones, deberán siempre cotizarse en pesos argentinos separadamente del valor de la mercadería.
- k) La gestión a efectos de obtener la liberación de cargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, estará a cargo de NACION SERVICIOS y deberá ser tramitada y obtenida siempre antes de la apertura de la Carta de Crédito, entendiéndose que si aquel no pudiera ser liberado por disposiciones legales en vigencia, el contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna. Para la comparación de ofertas cotizadas en moneda extranjera se calcularán los precios ofertados al tipo de cambio vendedor del B.N.A., vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.
- l) Cuando de acuerdo al párrafo anterior se hubiera cotizado F.O.B.; C.I.F. u otra de forma permitida por autoridad competente, a la cantidad obtenida se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el

lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos en razón de su procedencia o de acuerdo a las normas vigentes fijadas por autoridades competentes

### **11.- SEGUROS Y TRANSPORTES**

Los seguros de los elementos que se importan, ya sea a cargo del adjudicatario o de NACION SERVICIOS, deberán ser contratados y abonados en las formas que dispongan las leyes y/o reglamentos vigentes dictados por autoridades competentes.

Para el transporte se procederá de la misma forma.

### **12.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el pliego de condiciones particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de NO renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el pliego de condiciones particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

### **13.- MUESTRAS**

Las muestras de ofertas podrán presentarse hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de sobres en el lugar que indiquen las condiciones particulares. En caso de que aquellas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se entregará formal recibo.

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, NACION SERVICIOS podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y optativa, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas en el respectivo pliego de condiciones o pedido de precios, con la finalidad de evitar que la falta de observancia de las mismas invaliden la propuesta en el acto de apertura de sobres.

La Inspección Técnica tendrá lugar en la sede de NACION SERVICIOS hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Si del resultado de la verificación surgieran observaciones, se dejará constancia por escrito de las mismas y se pondrán en conocimiento de los oferentes en el orden en que fueran recibidas para ser inspeccionadas y dentro de los CUATRO (4) días posteriores a su recepción, disponiendo NACION SERVICIOS hasta la fecha de apertura para producir las pertinentes adecuaciones. En caso de no resultar objetadas, las muestras presentadas quedarán homologadas.

El gasto que genere dicha verificación estará establecido en cada pliego en particular, el que deberá ser reembolsado por los oferentes.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de NACION SERVICIOS para el control de la entrega y podrán servir para completar las cantidades establecidas en los respectivos contratos.

#### **14.- NOTIFICACION DEL DOMICILIO**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes en sus ofertas deberán fijar domicilio especial.

Toda modificación que se produzca respecto del domicilio declarado, deberá ser comunicada a NACION SERVICIOS dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida, siendo de su absoluta responsabilidad las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Serán consideradas válidas las notificaciones que curse NACION SERVICIOS a los domicilios constituidos por los oferentes.

### **15.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

- a) La apertura de las ofertas se efectuará, en el lugar, día y hora determinados en las condiciones particulares, en presencia de dos funcionarios designados por NACION SERVICIOS y de los oferentes presentes en dicho acto.
- b) A partir de la hora fijada para la presentación de las ofertas, no podrán bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.
- c) Los funcionarios designados al efecto procederán a labrar un acta del acto de apertura, la cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
  - 1. Número de orden asignado a cada oferta.
  - 2. Nombre del oferente.
  - 3. Monto de la oferta y de los ofrecimientos alternativos si los hubiere.
  - 4. Monto y forma de la garantía cuando correspondiere.
- d) El acta será rubricada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.
- e) Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que presida el acto.
- f) Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados para su eventual consulta por el término de DOS (2) días.

### **16.- POSTERGACION**

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera inhábil, el acto se efectuará el día hábil siguiente, en el mismo horario.

### **17.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original no estuviera firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas de la oferta que contengan la descripción del bien, obra o servicio ofrecido, el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta, en los casos que corresponda.
- d) Si estuviera escrita con lápiz.
- e) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas que se hallaren inhabilitadas o suspendidas para contratar con Nación Servicios.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen las contrataciones de NACIÓN SERVICIOS.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales que no permitieran una exacta comparación con las restantes ofertas.
- i) Si no acompañara pliego debidamente firmado por oferente o su representante legal.
- j) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas hubiere previsto como tales.

### **18.- IGUALDAD DE OFERTAS**

En caso de igualdad de ofertas, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor funcionalidad, calidad y/o confiabilidad, como los descuentos que

se ofrezcan por pagos en plazos determinados. La ponderación de los mismos será facultad de NACION SERVICIOS.

Sin perjuicio de ello, NACION SERVICIOS podrá solicitar a los oferentes elegidos que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos para este requerimiento, labrándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a mejorar se entenderá como que no modifica su oferta original.

### **19.- OFERTA UNICA**

En el supuesto de presentarse una sola oferta, NACION SERVICIOS podrá a su exclusivo criterio adjudicar el llamado a licitación a dicha oferta o en su defecto declarar fracasado el mismo, sin derecho del único oferente a reclamar indemnización alguna por cualquier concepto.

### **20.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA**

El desistimiento de la oferta, sea esta de forma total o parcial, antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma, acarreará la pérdida de la garantía presentada por el oferente.

### **21.- DEFECTOS DE FORMA**

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma.

## **22.- ERRORES DE COTIZACION**

Si el total cotizado para cada renglón no correspondiere al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

## **23.- GARANTÍAS**

### **23.1 Clases de Garantía**

Salvo disposición en contrario que establezcan las condiciones particulares, los oferentes y/o adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la Oferta. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por NACION SERVICIOS en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.
- b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, como mínimo.
- c) Garantía por pago anticipado: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se previere.
- d) Fondo de reparo: En las contrataciones de locaciones de obras podrá establecerse un fondo de reparo, destinado a garantizar la calidad de las obras ejecutadas, consistente en un porcentaje de los certificados parciales de ejecución que se reintegrará con la recepción definitiva de los bienes y/o servicios producidos.

### **23.2. Formas de Garantía**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, a opción de NACION SERVICIOS, de acuerdo a lo que se establezca en los pliegos de condiciones respectivos:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de NACION SERVICIOS.

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de NACION SERVICIOS quién depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de NACION SERVICIOS, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a satisfacción de NACION SERVICIOS.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

### **23.3 Independencia de las Garantías**

Las garantías a que se refieren los artículos precedentes, deberán constituirse individualmente para cada contratación en la que participen los oferentes y/o adjudicatarios, con independencia de otras licitaciones o contrataciones en que intervengan.

### **23.4 Excepciones a la obligación de presentar Garantías**

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la garantía de oferta resultare inferior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

### **23.5 Integración de la Garantía**

Los términos para efectivizar la integración de la garantía se ajustarán a los siguientes plazos:

En la oferta: al momento de la presentación de la respectiva oferta por parte del oferente.

En el contrato: el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la comunicación de la empresa notificando la adjudicación de la contratación.

### **23.6 Falta de integración de la garantía**

El adjudicatario que no integre la garantía de contrato dentro del plazo que se establece en el artículo anterior, sufrirá la pérdida del importe de la garantía de oferta y la pérdida automática de sus derechos como adjudicatario.

### **23.7. Devolución de garantías**

a) Las garantías de ofertas serán devueltas:

1. a los oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios, luego de transcurridos CINCO (5) días de el perfeccionamiento del contrato.
2. al adjudicatario, le será devuelta en el momento en que integre la respectiva garantía de contrato.

b) La garantía de contrato: una vez finalizada satisfactoriamente la prestación emergente de la contratación.

### **23.8 Acrecentamiento de valores**

NACION SERVICIOS no abonará intereses por los depósitos de valores en garantía.

## **24.- ADJUDICACION**

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente al exclusivo e insustituible juicio de NACION SERVICIOS, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá -en principio- como oferta más conveniente, la de menor precio.

#### **24.1. Impugnación**

La adjudicación que efectúe NACIÓN SERVICIOS, podrá ser impugnada por los oferentes dentro de los TRES (3) días de notificada la misma, mediante escrito fundado y previo depósito del CINCO POR CIENTO ( 5% ) del monto de su oferta, en concepto de garantía de impugnación.

Dicho depósito será restituido únicamente en caso de resultar procedente la impugnación.

Será el Directorio de NACIÓN SERVICIOS quien analizará la procedencia de toda impugnación recibida y definirá la resolución final, previo dictamen de la Asesoría Legal.

#### **24.2 Contrato**

La adjudicación se perfeccionará con la firma del instrumento pertinente o mediante Orden de Compra que efectúe NACIÓN SERVICIOS dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

#### **24.3 Notificación**

El resultado de la adjudicación que realice NACIÓN SERVICIOS, deberá ser notificado a todos los participantes, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de efectuada la adjudicación.

#### **24.4 Orden de Compra**

En el supuesto de remitir al adjudicatario una Orden de Compra, ésta deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, en especial:

- a) Forma de pago establecida.

- b) Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito, si se hubiera estipulado esa forma de pago.
- c) Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden de compra.

Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento en que se los advierta.

#### **24.5 Aumento o disminución de la prestación**

NACION SERVICIOS tendrá derecho a:

- a) Aumentar o disminuir hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales como en las entregas parciales.
- b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (mantenimiento de equipos; de computación, transporte de correspondencia, limpieza, seguridad, etc.) por un plazo que no supere la décima parte del término establecido en el contrato, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) precedente o sin ellas, salvo situaciones debidamente fundamentadas que demanden prórrogas por mayor lapso.

#### **24.6. Requisitos del contrato**

Formarán parte integrante del contrato:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones.
- b) La oferta adjudicada
- c) Las muestras correspondientes
- d) La Adjudicación.
- e) La Orden de Compra.

#### **24.7. Cesión del contrato**

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa aceptación expresa de NACION SERVICIOS. El incumplimiento de este requisito, traerá aparejado la facultad de NACION SERVICIOS de considerar rescindido el contrato de pleno derecho.

#### **25.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.**

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente documentados por el oferente o adjudicatario y aceptado por NACION SERVICIOS.

#### **26.- ENTREGA**

Los plazos de entrega se computarán a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la Orden de Compra, notificación por medio fehaciente o, en su defecto, a partir del día siguiente desde la fecha de apertura del respectivo crédito documentario cuando se hubiera convenido esa forma de pago.

El adjudicatario cumplirá la prestación a que se hubiere obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones emergentes del contrato. Cuando el plazo de entrega no haya sido establecido expresamente, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las condiciones particulares.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato, se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días a partir de la fecha a que se refiere el primer párrafo.

### **27.- RECEPCION PROVISIONAL**

La recepción de las mercaderías tendrá el carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este pliego y en las condiciones particulares para la recepción definitiva, como así mismo a lo establecido en la respectiva Orden de Compra.

### **28.- CONFORMIDAD DEFINITIVA**

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse, previamente, a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido y en su caso con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario. O en su defecto con los resultados de la prueba que fuera necesario analizar, además de lo que dispongan las condiciones particulares.

Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida, por excepción, la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminados de acuerdo a las reglas de arte.

### **29.- PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA**

La conformidad se acordará dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Cuando sea necesario efectuar análisis de la mercadería entregada dicho término será de QUINCE (15) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera mayores plazos, circunstancia que será comunicada al interesado. En caso de silencio, una vez vencido dichos plazos, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cuál se tendrá por acordada si no se manifiesta en el término de DOS (2) días de recibida la intimación.

- **Interrupción de lo plazos:** los plazos previstos en el párrafo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

- **Períodos no computables dentro del plazo:** en el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computables dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

### **30.- VICIOS REDHIBITORIOS**

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las condiciones particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones correspondientes en el término y lugar que se indique.

### **31.- FACTURAS y PAGOS**

#### **a) Lugar y forma de presentación:**

Las facturas serán presentadas en el lugar en que se haya entregado la mercadería.

En cada factura constará:

1. Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponda.
2. Número y fecha de los remitos de entrega.
3. Número especificación de cada renglón facturado.
4. Importe total “bruto” de la factura.
5. Monto y tipo de los descuentos, si correspondiera.
6. Importe Neto de las facturas.
7. Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación como ser si es facturación parcial, total, lugar donde se entrego la mercadería, etc.

Los pagos se efectuarán en dependencia de NACION SERVICIOS.

#### **b) Plazo y Modalidades de Pago:**

Salvo que en las condiciones particulares y como caso de excepción se establezcan condiciones especiales de pago, este se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva el plazo para el pago será computado desde la presentación de la misma. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

### **32.- PENALIDADES**

La falta de entrega o la demora del servicio en el plazo establecido en el presente pliego hará pasible al contratista de una multa que se calculará en forma diaria sobre el valor de los bienes a entregar y/o el servicio a prestar, el que será equivalente al UNO POR CIENTO (1,00 % ) semanal o fracción mayor de TRES (3) días. Dicho importe será descontado de la facturación al momento de su cancelación.

Asimismo, si a los vencimientos de los plazos pactados para el cumplimiento del servicio y/o entrega objeto del presente pliego, el adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el contrato, NACION SERVICIOS podrá declarar rescindido el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre NACION SERVICIOS con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

### **33.- SANCIONES**

Las revocaciones de adjudicaciones y las rescisiones contractuales darán lugar, en los casos que se determinan en el presente Régimen, a las siguientes sanciones:

a) **Exclusión de próximos llamados.** Serán excluidos en los próximos llamados:

1. Por TRES (3) meses:

El proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

2. Por UN (1) año:

i) El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

ii) El proveedor a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) rescisiones parciales de contratos.

iii) El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

3. Por DOS (2) años:

Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.

Cuando concurriera más de una causal de exclusión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

b) **Prohibición.** No se podrán contratar con:

1. El proveedor a quien se le hubiere aplicado DOS (2) sanciones de exclusión según lo previsto en los apartados 2. y 3. del inciso a) del presente Artículo y se le hubiere rescindido un contrato dentro del plazo de CINCO (5) años contados a partir de la última exclusión aplicada.

2. El proveedor que hubiere cumplido la exclusión prevista en el punto iii) del apartado 2) del presente Artículo, hasta que efectúe el depósito correspondiente a la multa o a la garantía perdida.

Las sanciones serán aplicadas por NACION SERVICIOS y afectarán a la persona física o jurídica que hubiere incurrido en falta.

Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

#### **34.- LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DEL PROVEEDOR**

Una vez transcurrido el plazo de CINCO (5) años desde la fecha de la prohibición, el proveedor quedará nuevamente autorizado para contratar con NACION SERVICIOS.

#### **35.- JURISDICCION**

Los tribunales Federales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán el fuero competente para dirimir todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación del presente pliego de condiciones generales”, como así también de las contrataciones que NACION SERVICIOS efectúe por aplicación del mismo, renunciando en forma expresa los oferentes y/o contratistas a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.